RESOLUCIÓN No. 195 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en el programa denominado Curso Básico de Economía Solidaria en la modalidad de educación presencial"

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4° del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 1° y 3° de la Resolución 152 de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** el día 18 de agosto de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJON "COOTRACERREJÓN"** con **NIT 800020034-8,** allegó la documentación para la acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria.

Que a través de la solicitud radicada en el Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA el día 18 de agosto de 2022, la entidad **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJON "COOTRACERREJÓN"** con **NIT 800020034-8,** allegó la documentación requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de acreditación y autorización para impartir el Programa de Educación en Economía Solidaria, dando cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que el 4 de agosto de 2022, se realizó el estudio y evaluación de la documentación presentada por la entidad **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJON "COOTRACERREJÓN"** con **NIT 800020034-8,** y se determinó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5°literal a), artículos, 7 Y 9 de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 10° de la Resolución N°152 del 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la acreditación y autorización a la entidad **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJON "COOTRACERREJÓN"** con **NIT 800020034-8,** para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado curso básico de economía solidaria, establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 152 de 2022 en la modalidad de educación presencial establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al estudio técnico realizado

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la entidad **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJON "COOTRACERREJÓN"** con **NIT 800020034-8,** sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJON "COOTRACERREJÓN" con NIT 800020034-8, ACREDITADA PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA DENOMINADO CURSO BÁSICO DE ECONOMIA SOLIDARIA EN LA MODALIDAD EDUCACIÓN PRESENCIAL, AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

RESOLUCIÓN No. 195 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio de la cual se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en el programa denominado Curso Básico de Economía Solidaria en la modalidad de educación presencial"

ARTÍCULO TERCERO: Incluir los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJON "COOTRACERREJÓN"** con **NIT 800020034-8,** se sujetará a lo estipulado en los artículos 11,12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJON "COOTRACERREJÓN"** con **NIT 800020034-8,** en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2022.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y planeación